Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARÍA EDULVINA YATE RODRÍGUEZ
DEMANDADO : MELQUISEDEC BORJA CUÉLLAR
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2018-00268-00

Al Despacho para resolver el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual el apoderado del demandante sustituye el poder a la estudiante VALENTINA HERRERA VARGAS, para lo cual acompaña certificación suscrita por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana.

Por ser procedente, este despacho **ACEPTA** la **sustitución del poder** que hace YHONY ALBERTO LEE YARA, identificado con cédula ciudadanía No. 1.075.237.885, al estudiante **VALENTINA HERRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.509.917, con Código Estudiantil No. 20161146019 para actuar como apoderado de parte demandante **MARÍA EDULVINA YATE RODRÍGUEZ**.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **19 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **014** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA